E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

RESOLUCIÓN N° 41
(Marzo 7 de 2022)

"POR MEDIO D E LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA N° 1 DE 2022"

El Gerente de la ESE Hospital Carisma, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas en los Acuerdos de Junta Directiva N° 24 del 12 de diciembre de 2019 y 04 del 21 de abril de 2020 y,

CONSIDERANDO:

La ESE Hospital Carisma como Empresa Social del Estado, y como entidad del Sistema de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz, y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993, "por la cual se crea el sistema de seguridad social integral", determino en su artículo 194, que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos distritales o Municipales, según el nivel de organización del Estado al que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, de la misma Ley.

La ESE Hospital Carisma tiene como misión prestar servicios de salud mental especializados en conductas adictivas, bajo un modelo de atención integral y de reducción del daño. Igualmente, acciones orientadas a la promoción, prevención, asesoría e investigación en temas de adicciones; a través de un equipo interdisciplinario logrando a nivel nacional e internacional el mejoramiento de la salud de las personas y sus ecosistemas.

La Entidad presta entre otros, el servicio de Internación a paciente consumidor de sustancias psicoactivas, bajo un modelo de tratamiento que plantea una internación de entre 30 y 50 días para la ejecución del tratamiento hospitalario, ofrecido a los pacientes.

Para el desarrollo de su objeto misional, la entidad cuenta con una sede hospitalaria en Belencito – Comuna 13, ubicada en la Carrera 93 Nro. 34 AA – 01 de Medellín, en la cual se lleva a cabo la atención de los pacientes que ingresan a tratamiento hospitalario.

En cumplimiento a su objeto misional en lo relacionado con la atención hospitalaria de personas consumidoras de sustancias psicoactivas y como parte integral del tratamiento, la entidad requiere el suministro de la alimentación para los pacientes de tres platos principales (desayuno, almuerzo y cena), y tres complementarios (media mañana, algo y merienda); adicional a esto la entrega de fibra a quienes por orden médica la requieran.

El manejo especial del paciente, incluye el tratamiento nutricional por medio del manejo de dietas terapéuticas basadas en cada patología, por tal razón conseguir un equilibrio en la dieta es uno de los grandes objetivos de la ciencia de la nutrición. Este equilibrio no es otro que suministrar al organismo los nutrientes esenciales que son carbohidratos, proteínas, grasas, vitaminas, minerales, fibra y agua, en las cantidades suficientes y necesarias para mantener un adecuado estado nutricional. La ese requiere de un mínimo de condiciones que aseguren la cantidad de alimentos adecuados, la calidad de los mismos, la presentación, la uniformidad en la elaboración, el aporte calórico y nutricional necesario, la variedad de los artículos y menús, así como las garantías higiénicas y sanitarias reglamentarias durante el tiempo que el paciente permanezca en el hospital; además la adecuada alimentación favorece en el paciente el proceso de recuperación, fortalece la adquisición de hábitos saludables, disciplina y autocuidado. Con el suministro de ésta, no sólo se garantiza el cubrimiento de una necesidad básica, sino que además permite generar estabilización en algunos pacientes que ingresan a tratamiento con requerimientos nutricionales especiales.

Además, la ESE Hospital Carisma no cuenta con un servicio de cafetería y por su ubicación geográfica, se requiere contar con este servicio para la atención de los pacientes, funcionarios y visitantes se les dificulta la adquisición de diferentes productos de alimentación y aseo personal que en su momento pueden requerir y la entidad cuenta dentro de su infraestructura con un espacio adecuado para el funcionamiento de esta.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato están directamente relacionadas con el buen funcionamiento del Hospital y el cumplimiento de la prestación del servicio de salud. Actualmente la ESE no cuenta con la logística, ni el personal necesario para ofrecer el servicio de Alimentación y cafetería y por ende debe contratar estos servicios.

Que la entidad, en virtud del principio de planeación, realizó el estudio previo requerido, al igual que solicitó el certificado de la disponibilidad presupuestal, lo cual garantiza el cubrimiento de los gastos de la contratación que se pretende.

Que el Acuerdo de Junta Directiva de la ESE Hospital Carisma N° 24 de 2019, establece en el artículo **15: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.** La ESE Hospital Carisma, definirá en el presente capítulo las diferentes modalidades de selección del

contratista, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Las modalidades para los procesos de selección para contratar en la ESE Hospital Carisma son.

1. Convocatoria pública.
2. Contratación directa.
3. Otro mecanismo de selección (compras electrónicas).

(...)

ARTÍCULO 16. MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA. Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la ESE y selecciona la propuesta más favorable de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones, en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

Se utilizará esta modalidad de contratación:

1. Cuando la cuantía de los contratos a celebrar superen los DOSCIENTOS (200) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

(...)

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato están directamente relacionadas con el buen funcionamiento del Hospital y el cumplimiento de la prestación del servicio de salud.

Que es obligación de la Gerencia, propender por la realización de los procesos y procedimientos administrativos y asistenciales, tendientes a resolver en forma oportuna las necesidades de la ESE, con observancia de las finalidades y requisitos legales para llevar a cabo su ejecución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Ordenar la apertura de una Convocatoria Pública N° 01 de 2022, cuyo objeto es: **Suministrar la alimentación a los pacientes de la ESE Hospital Carisma y prestar el servicio de cafetería de acuerdo a los requerimientos establecidos en el anexo técnico.**

ARTICULO 2: Que se dispone de un presupuesto oficial que asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($584.380.000). Estos gastos se atenderán con cargo al presupuesto de la actual vigencia, del rubro: 2.1.2.02.02.006.602,

alimentación pacientes vigencia actual, certificado de disponibilidad presupuestal N° 72 del 04 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3: Adoptar como cronograma de la convocatoria Pública N° 01 del 2022, las siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Resolución de apertura, estudios previos, anexo técnico, disponibilidad presupuestal y términos de condiciones	El día martes 08 de marzo de 2022	Página WEB www.esecarisma.gov.co SECOP I
Visita al Hospital	El día miércoles 9 de marzo de 2022.	confirmar asistencia hasta el miércoles 9 de marzo a las 8:00 a.m. por correo electrónico
Plazo para presentar observaciones	Hasta el jueves 10 de marzo de 2022 a las 11:00 a.m.	Correo Electrónico: esecarisma@esecarisma.gov.co
Respuesta a las observaciones y expedir adendas	El día viernes 11 de marzo de 2022	Página web www.esecarisma.gov.co SECOP I
Cierre de la convocatoria y presentación de las propuestas	El día lunes 14 de marzo de 2022, hasta las 11:00 am	ESE HOSPITAL CARISMA, Carrera 93 Numero 34AA 01 Centro documental, sede hospitalaria, Municipio de Medellín
Publicación de verificación de los requisitos habilitantes	El día martes 15 de marzo 2022	Página web www.esecarisma.gov.co SECOP I
Presentación de observaciones a la verificación de los requisitos habilitantes	El día miércoles 16 de marzo de 2022, hasta las 2: 00 p.m.	Correo Electrónico: esecarisma@esecarisma.gov.co
Publicación de respuesta a observaciones	El día jueves 17 de marzo de 2022	Página web www.esecarisma.gov.co SECOP I
Publicación del informe de evaluación	El día martes 22 de marzo de 2022	Página web www.esecarisma.gov.co SECOP I
Presentación observaciones al informe de evaluación	El día miércoles 23 de marzo de 2022 hasta las 2:00 pm	Correo Electrónico: esecarisma@esecarisma.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	El día jueves 24 de marzo de 2022	Página web www.esecarisma.gov.co SECOP I

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Resolución de Adjudicación o declaratoria de Desierta del proceso	El día viernes 25 de marzo de 2022	Página web www.esecarisma.gov.co SECOP I
Suscripción del Contrato	El día lunes 28 de marzo de 2022	Página web www.esecarisma.gov.co SECOP I

ARTICULO 4: Ordenar la publicación de la resolución de apertura, estudios previos, anexo técnico, disponibilidad presupuestal, términos de condiciones y los demás documentos que considere pertinente en la página WEB: www.esecarisma.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP I. Los cuales podrán ser consultados en forma física en la oficina de la Asesoría Jurídica de la ESE.

ARTICULO 5: Designar el comité evaluador de la Convocatoria Pública 01 de 2022 a los integrantes del Comité de Compras y Contratación.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los siete (07) días del mes de marzo de año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM ANDRES ECHAVARRIA BEDOYA
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Beatriz E. González Vélez. Asesora Jurídica		07/03/2022
Revisó	Maribel de la Valvanera López Zuluaga		07/03/2022
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		